
 <b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 <b>icontec</b> Internacional
	OFICIO No 02283	PÁGINA 1 de 2	

Barrancabermeja, 6 de diciembre de 2018

Para  
**ANONIMO**

**Asunto:** Respuesta a Requerimiento Rad. 02605 del 4 de diciembre de 2018.

Comendidamente le comunico que mediante oficio No. 02282 de fecha 6 de diciembre de 2018 (anexo en un folio), se remitió el requerimiento de la referencia a la Personería Municipal de Barrancabermeja. Una vez analizado el requerimiento se verificó, que la entidad competente para conocer del asunto es la Personería Municipal de Barrancabermeja, en razón a la función ejercida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

El control ejercido por la Contraloría Municipal es de carácter posterior y selectivo, de acuerdo a lo establecido por la Constitución política de Colombia en su Artículo 267: *“El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley”.*

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja valora su atención y agradece su participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de conformidad a la norma antes citada.

Dado lo anterior, se da respuesta de fondo al requerimiento de la referencia y en los términos de ley.

Cordialmente,

**ADRIANA VILLAMIZAR ALEAN**  
Secretaria General

Proyectó: José Antonio Riaño Galvis  
Profesional Universitario

Revisó: L. C. M. M.  
Abogada Externa

**“Control Fiscal con Efectividad y Transparencia”**  
 Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175  
 Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
 Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)